



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 2158/12, iniciado por el señor Guillermo José Olivera, solicitando el terreno ubicado en calle Manuela Pedraza entre Avda. Chassaing Sur y Ulla de esta ciudad, para construir su vivienda, atento a encontrarse en estado de abandono.

La intervención del Departamento Catastro, consignando que el bien identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Parcela 2, Manzana Provisoria 60c, Parcela Provisoria 2, fue transferido a título gratuito a los señores Marisel Ivana Zapata y Mario Varela.

El informe del Secretario de Vivienda y Medio Ambiente, sugiriendo se desadjudique el inmueble en cuestión, atento haberse constatado que en el mismo no se encuentra ningún tipo de edificación y vencido el plazo otorgado; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4356, promulgada por Decreto N° 859 de fecha 11 de septiembre de 2006, se transfirió a título gratuito el inmueble aludido a los señores Marisel Ivana Zapata y Mario Varela, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que en su Artículo Segundo se les otorgó un plazo de doce (12) meses para iniciar la construcción de la vivienda, caso contrario la transferencia quedaría sin efecto.

Que atento al tiempo transcurrido se denota la no necesidad del inmueble por parte de los adjudicatarios.

Que el objetivo de este gobierno es solucionar la problemática de la vivienda propia, incrementándose en forma constante el registro de aspirantes.

Que resulta necesario dar intervención al Departamento Deliberativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5167

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase a los señores MARISEL IVANA ZAPATA, DNI N° 25.879.655 y MARIO VARELA, DNI N° 25.582.921, el inmueble ubicado en la ciudad de General Villegas, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Parcela 2, Manzana Provisoria 60c, Parcela Provisoria 2, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.